

CMF aplica requerimientos patrimoniales según Pilar 2 a Banco Santander

El Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero resolvió aplicar requerimientos de capital al Banco Santander Chile.

14 de abril 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF), informa que su Consejo acordó la aplicación de requerimientos patrimoniales según Pilar 2, al Banco Santander Chile. Esto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 quinquies de la Ley General de Bancos (LGB) y lo indicado en el Capítulo 21-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos (RAN), según consta en la [Resolución Ex. N°3612](#) de 11 de abril de 2025.

Lo anterior, a propósito de rectificaciones efectuadas por el banco a la información reportada a la CMF.

Es importante destacar que el Banco Santander, en su objetivo interno de capital, ya consideraba holguras respecto de las exigencias mínimas regulatorias para el cumplimiento de sus requerimientos patrimoniales. Por lo tanto, no será necesario un nuevo aporte de capital por estos conceptos, bastando con una reasignación de los componentes del patrimonio efectivo.

Implementación

Por ser el segundo año de aplicación de requerimientos de capital por Pilar 2, y en el marco de un proceso de implementación gradual, se contempla que el banco deba reconocer un 50% de lo requerido a más tardar el 30 de junio de 2025.

Los porcentajes restantes deberán constituirse según lo disponga la Comisión, de acuerdo con la evaluación de la Suficiencia Patrimonial de cada año.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:

prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)